



MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 78
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD MONTE CRISTO

Licitación Pública

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública para la concesión de uso de un local comercial ubicado en el edificio de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, con destino a la instalación y funcionamiento de una Remisería, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 1540 y el Decreto N.º 43/2025. Objeto: Concesión de un espacio físico en la Terminal de Ómnibus para su uso como oficina administrativa de una Remisería. Plazo de concesión: treinta y un (31) meses. Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000). Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial para la concesión se establece en la suma mensual de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), monto que será actualizado cada tres (3) meses, de acuerdo a la suma del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como los índices correspondientes a los tres meses anteriores al otorgamiento de cada incremento. Los oferentes deberán presentar valores alternativos iguales o

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MONTE CRISTO	Pag. 1
Licitación Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS	Pag. 1
Decreto N° 76/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 87/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD LA CUMBRE	Pag. 2
Decreto N° 38 / 2025	Pag. 2
COMUNA LOS HORNILLOS	Pag. 3
Resolucion N° 08 /25.....	Pag. 3
Resolucion N° 09 /25.....	Pag. 3

superiores a esta suma. Adquisición del Pliego: En el edificio municipal, sito en calle Luis F. Tagle, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 30 de abril de 2025. Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas, en Mesa de Entradas. Apertura de sobres: Día 05 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el mismo domicilio. Consultas: Las consultas podrán realizarse en la Secretaría de Gobierno o vía correo electrónico a: asesoría_legal@montecristo.gov.ar. Monte Cristo, 14 de abril de 2025.

2 días - N° 593810 - \$ 24232 - 23/4/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

Decreto n° 76/2025

VISTO: La solicitud de particulares para obtener subsidios de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los solicitantes.

Que además los beneficiarios podrán colaborar con el municipio en las actividades que el D.E.M determine.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1o) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Subsidios, los que suman un total de pesos once millones doscientos catorce mil (\$ 11.214.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2o) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.09.04 "Otros Programas" del presupuesto vigente.

Art.3o) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4o) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Marco Joaquin PILATTI,Sec.de Obras,Servicios y Desarrollo.

1 día - N° 593785 - s/c - 23/4/2025 - BOE

Decreto n° 87/2025

VISTO: La nota ingresada por la Sra. VARESSE..... D.N.I. N° por Mesa de Entrada bajo el No de gestión MEV...., a través de la cual solicita la exención de la Tasa de Servicio a la Propiedad por Discapacidad correspondiente a los períodos 2023, 2024 y 2025 ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Varesse..... solicita la exención impositiva de la Tasa de Servicio a la Propiedad en razón de la discapacidad que padece su hijo la

cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que la situación de la solicitante se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 1277/01 Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025;

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1o.-) DEROGAR en su totalidad los art. 4 y 5 del Decreto N° 069/2024.-

Art.2o.-) CONDONAR a la Sra. VARESSE D.N.I. N°..... del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N° Cuenta N°.....por todo concepto de la cuota 1 a la 12 del período 2023 y 1 a 12 del período 2024, según visto y considerando.-

Art.3o.-) EXÍMASE a la Sra. VARESSE..... D.N.I. N° del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N° Cuenta N°..... por todo concepto de la cuota 1 a la 12 del período 2025, según visto y considerando.-

Art.4o.-) PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.5o.-) NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.6o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dése al registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Facundo VAREA, Sec. de Gobierno, Salud y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales, conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 593833 - s/c - 23/4/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

DECRETO N° 38 / 2025

VISTO: La ordenanza 04/25 que modifica los pliegos de bases y condiciones generales para el llamado a licitación pública para otorgar la concesión de uso, administración y explotación comercial de los locales de la terminal de ómnibus de nuestra localidad – remisería y confitería - respectivamente. La Ordenanza Normativa vigente (arts. 13 y ss).

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza autorizan a este DEM a efectuar el llamado a licitación para otorgar la concesión de uso, administración y explotación comercial de los locales de la terminal de ómnibus de nuestra localidad - remisería y confitería - respectivamente y, aprueban los pliegos de bases de condiciones generales y particulares para cada uno.

Que asimismo, ordena que este DEM deberá designar la integración de las comisiones de apertura y de pre-adjudicación.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º HAGASE SABER a los interesados en adquirir los pliegos de bases y condiciones referidos en la ordenanza 04/025 que los mismos podrán ser adquiridos y consultados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Cumbre, sito en Jose Manuel de La Sota 40 de esta localidad en el horario de 9 a 13 hs. a partir del día 21.04.2025 y hasta el 30.04.2025 inclusive.

Artículo: 2º HAGASE SABER a los interesados que las ofertas podrán ser presentadas, respetando las formalidades que establecen las ordenanzas respectivas, hasta las 11.00 hs. del día 09.05.2025, sin excepción alguna.

Artículo: 3º HAGASE SABER a los interesados que, la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, se efectuara el día 09.05.2025 a las 12.00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal sito en la calle Jose Manuel de La Sota 40 de la localidad de La Cumbre.

Artículo: 4º De conformidad a lo establecido en las ordenanzas referidas y lo normado por el art. 16º de la Ordenanza Normativa vigente, las COMISIONES DE APERTURA y de PREADJUDICACION respectivamente quedarán integradas por: INTENDENTE MUNICIPAL; SECRETARIO DE GOBIERNO, FINANZAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL; MIEMBROS DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL; DOS CONCEJALES OFICIALISTAS Y UNO POR LA OPOSICION (debiendo el Honorable Cuerpo informar quienes asistirán a una y otra comisión) y la ASESORA LETRADA MUNICIPAL.

Artículo: 5º PROCEDASE a publicar los llamados a licitación en el Boletín Oficial y medios digitales de comunicación de mayor circulación de la zona de conformidad a lo establecido por el art. 22 y 23 de la Ordenanza Normativa vigente.

Artículo: 6º HAGASE SABER a los interesados, miembros del H.T.C y H.C.D. y D.E.M, publíquese y oportunamente archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

2 días - N° 593272 - \$ 50392 - 23/4/2025 - BOE

COMUNA LOS HORNILLOS

RESOLUCION N° 08 /25

Los Hornillos, 27 de Enero de 2025

Visto; La Resolución N°2024/00000342 de fecha 03 de Diciembre de 2024, por la cual el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba dispone la Creación de una Oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas en la Comuna de Los Hornillos.

La Resolución N°63/24 de fecha 16 de Diciembre de 2024 por la cual se resuelve la designación de cargos para la atención del Registro Civil de Los Hornillos.

La Resolución 07/25 con fecha del día de hoy 27 de Enero de 2025 por la cual se da de Baja en el cargo de Oficial Público del Registro Civil de Los Hornillos a la Sra. Analía Gisele Fernandez D.N.I.N°32.888.709.

Y considerando:

Que se hace necesario cubrir el cargo antes mencionado para el desempeño como Oficial Público en el Registro Civil de Los Hornillos.

Que la Presidente Comunal se encuentra registrada en el cargo de Jefa de la Dependencia Registro Civil de Los Hornillos.

LA COMISION DE LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°- Desígnese a la Empleada de Planta Permanente de la Comuna de Los Hornillos, cargo Administrativa III, Categoría N° 17, Legajo N°0020, Sra. Ángeles María Ercole D.N.I.N° 25.941.087, CUIL N° 27-25941087-3, a desempeñarse en las tareas administrativas del Cargo de Oficial Público del Registro Civil de Los Hornillos el cual funcionará en las dependencias de la Comuna de Los Hornillos.

Art.2°- Emítase Copia de la presente a los Datos Institucionales de Registros Civiles de la Provincia de Córdoba.

Art.3°- Comuníquese, publíquese, dese a los registros de la Comuna y archívese.

1 día - N° 593784 - s/c - 23/4/2025 - BOE

RESOLUCION N° 09/25

Visto; La Resolución Comunal N° 02/05 por la cual se declara de Interés Turístico y Cultural al Festival del Microclima en Los Hornillos, el cual se realizará el día 1° de Febrero de 2025.

Y considerando:

Que dicho Festival estaba resuelto para ejecutarse en el Anfiteatro del Balneario Camping Comunal.

Que por cuestiones técnicas y de infraestructura nos vemos en la necesidad de modificar el lugar donde se desarrollará dicho evento

LA COMISION DE LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°- Dispóngase realizar el FESTIVAL DEL MICROCLIMA DE LOS HORNILLOS, en el Playón del Polideportivo Comunal, el día 1° de Febrero de 2025 en el horario de 21 a 5 am del día 02/02.

Art.2°- Comuníquese, dese a los registros de la Comuna y archívese.

1 día - N° 593802 - s/c - 23/4/2025 - BOE

